

LEY N.º 1020

Exposición nacional agro-pecuaria

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Vótase la suma de dos mil libras, para organizar una exposición nacional agro-pecuaria, que deberá tener lugar en la capital de la República, el año 1910.

Art. 2.º Consígnese con el indicado objeto en el pliego extraordinario de Fomento, del presupuesto general de la República, para 1909, la primera anualidad de mil libras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ocho. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Lizardo Franco*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos nueve. — A. B. LEGUÍA.—*F. Alayza Paz Soldán*.